



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL 1 DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018, ENTRE **LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS** CON DOMICILIO EN LA AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**; Y POR OTRA PARTE **EL C. RAMON ALEJANDRO ARROYO GARDEA**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE MONTANA 2015-1 COLONIA LAS AGUILAS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS EN LAS QUE HACEN CONSTAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES A **"LA COMISIÓN"** COMO AUXILIAR EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, EMANADOS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONSISTIENDO SUS ACTIVIDADES EN: LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y DEMÁS LABORES ANEXAS Y CONEXAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ MISMO **"EL PRESTADOR,"** SE OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO LA LIMPIEZA DE SU EQUIPO Y LUGAR ASIGNADO, Y A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR **"LA COMISIÓN"**, DECLARANDO, **"EL PRESTADOR,"** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TIENE CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR CON EFICACIA EL SERVICIO CONTRATADO.

SEGUNDA.- DURACION DEL CONTRATO. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVA DE ESTE CONTRATO, SERÁ POR TIEMPO DETERMINADO, POR LO QUE LA DURACIÓN SERÁ DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DARÁ POR TERMINADO CON FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2018, AL EFECTO LAS CAUSAS QUE ORIGINAN QUE SE CONTRATE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO, TIENEN CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SIENDO LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- LABORES CONEXAS. EL PRESTADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON EL CARÁCTER SEÑALADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA DETERMINACIÓN DE ESTOS SERVICIOS SE HACE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA Y, POR TANTO, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ DESEMPEÑAR TODAS LAS LABORES CONEXAS CON EL SERVICIO A PRESTAR PACTADO. IGUALMENTE SE OBLIGA A REALIZAR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE SOLICITE **"LA COMISIÓN"** O SUS REPRESENTANTES, SIN DETRIMENTO DEL IMPORTE POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, PACTADO EN ESTE CONTRATO.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

CUARTA.- HORARIO DE TRABAJO PACTADO POR LAS PARTES. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENDRÁ DURACIÓN DE UN MES CONFORME A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

1. DE LAS 09:00 A.M. A LAS 012:00 P.M. DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PAGAR AL PRESTADOR SUS HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO POR SUS SERVICIOS, EL IMPORTE DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, NETOS; LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DE MANERA QUINCENAL LOS DÍAS 15 Y ULTIMO DEL MES, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE DESIGNE "EL PRESTADOR" Y SI EL DÍA DE PAGO FUERA INHÁBIL O NO LABORABLE, LA TRANSFERENCIA SE EFECTUARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE QUE SE ENTREGA AL PRESTADOR COMO HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO, INCLUYE EL PAGO DEL SÉPTIMO DÍA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA PACTADA. "EL PRESTADOR" DEBERÁ REGISTRAR ENTRADA Y SALIDA EN EL RELOJ BIOMETRICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CUANDO "EL PRESTADOR" POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SE VEA OBLIGADO A FALTAR A SUS OBLIGACIONES, DEBERÁ AVISAR A "LA COMISIÓN". EL AVISO NO JUSTIFICA LA FALTA, PUES EN TODO CASO "EL PRESTADOR" AL REGRESAR A SUS OBLIGACIONES DEBERÁ JUSTIFICAR SU AUSENCIA CON EL COMPROBANTE RESPECTIVO, QUE EN CASO DE ENFERMEDAD SERÁ ÚNICAMENTE EL CERTIFICADO DE INCAPACIDAD QUE EXPIDE EL ICHISAL. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" FALTARE A SUS OBLIGACIONES POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBERÁ DE JUSTIFICARLO PLENAMENTE A "LA COMISIÓN" CON LOS COMPROBANTES QUE A JUICIO DE ESTE SEAN NECESARIOS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA COMISIÓN" PODRÁ CAMBIAR A "EL PRESTADOR" DE LUGAR DE DESEMPEÑO DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO SE LE RESPETE LO PACTADO COMO SERVICIO A PRESTAR Y EL IMPORTE DE HONORARIOS, COMPROMETIENDOSE ÉSTE ÚLTIMO A EJECUTAR SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE SE LE INDIQUEN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA COMISIÓN"

OCTAVA.- DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN OBSERVAR Y RESPETAR ÍNTEGRAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, DEL CUAL EN ESTE ACTO RECIBE "EL PRESTADOR" UN EJEMPLAR, PARA SU CONOCIMIENTO, ASI COMO CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, LA CUAL UNA VEZ FIRMADA POR "EL



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

PRESTADOR FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO COMO ANEXO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, OPERARÁ LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN PERJUICIO A **"LA COMISION"**.

NOVENA.- SERVICIO DE SALUD. **"LA COMISIÓN"** OTORGARÁ A **"EL TRABAJADOR"** LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO EN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA PRESTACIÓN NO GENERARÁ UNA RELACIÓN DE TRABAJO ENTRE LAS PARTES.

DECIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO. SERÁ OBLIGATORIO PARA **"EL PRESTADOR"** DAR AVISO DE INMEDIATO A **"LA COMISIÓN,"** DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO O DE LOS DATOS ASENTADOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

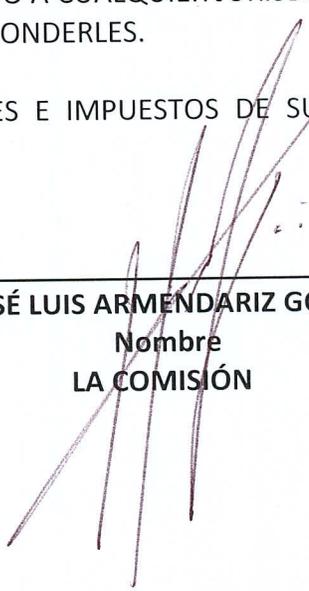
DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN APLICABLE. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO O POR OTRA CAUSA PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES E IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN



LIC. RAMON ALEJANDRO ARROYO GARDEA

Nombre
EL PRESTADOR



LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ

Nombre
LA COMISIÓN